

## 1. INTRODUCCIÓN

RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia”, y del Decreto 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012” y sus disposiciones reglamentarias, así como de las mejores prácticas a nivel internacional en esta materia, es responsable del tratamiento de los datos personales. Por lo tanto, se genera esta política depara la protección de datos personales, con el objetivo de crear un sistema organizacional para el manejo de todo tipo de información que sea recopilada en bases de datos obtenidas por nuestra organización.

El alcance de esta política se extiende a todas las personas que trabajan al servicio de RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA y aquellas que tiene algún tipo de relación comercial tales como consultores, proveedores, acreedores, deudores, entre otros.

## 2. DATOS DE RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre: Responsabilidad Integral Colombia.  
Domicilio: Bogotá, D.C.  
Dirección: Calle 69 # 5-33.  
Correo electrónico: [administracion@responsabilidadintegral.org](mailto:administracion@responsabilidadintegral.org)  
Teléfono: 57-3054005726

## 3. OBJETIVO

La presente política establece los lineamientos bajo los cuales RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA realizará el tratamiento de los datos personales y su protección, así como las finalidades de dicho tratamiento, los derechos de los titulares de los datos personales y los procedimientos para la atención de consultas, quejas y reclamos en relación con el mencionado tratamiento.

## 4. DEFINICIONES

**4.1. Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**4.2. Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**4.3. Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**4.4. Transferencia de datos:** tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**4.5. Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

## **5. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA consiente de la responsabilidad del tratamiento de la información que reposa en sus bases de datos, adopta los principios consagrados en el Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 encaminados a garantizar la protección de la información y de los derechos de sus afiliados y otros como titulares de esta:

**a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos.** El tratamiento de las bases de datos es una actividad reglada, la cual está sujeta con lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen y complementen.

**b) Principio de finalidad.** El tratamiento obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual será informada al titular en todos los casos.

**c) Principio de libertad.** El tratamiento solo será ejercido cuando se cuente con el consentimiento, previo expreso e informado. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**d) Principio de veracidad o calidad.** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**e) Principio de transparencia.** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**f) Principio de acceso y circulación restringida.** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones previstas en la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por las personas que la ley prevea expresamente, cuando haya lugar a ello.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

**g) Principio de seguridad.** La información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado del tratamiento, debe manejarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**h) Principio de confidencialidad.** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, salvo aquellos que tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.

## **6. AUTORIZACIÓN**

Los procedimientos de recolección de datos de RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA se derivan de las actividades que se realizan como cursos, webinars, afiliaciones, y otros relacionados con el objeto de sus actividades. RESPONSABILIDAD INTEGRAL, como responsable de los datos, solicitará con la recolección de datos la autorización del titular para el tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento. En caso de presentarse cambios sustanciales que puedan afectar el contenido de la autorización, RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA comunicará estos cambios al titular, antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas. De ser necesario se obtendrá del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.

**6.1 Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles.** La actividad de RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA no está relacionada con esta clasificación de datos, pero en dado caso que se requiera se tendrán en cuenta las excepciones del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012 y el Artículo 6 del Decreto 1377 de 2013:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso. Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

**6.2 Modo de obtener la autorización.** Estos mecanismos de recolección de datos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al titular su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste: (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular

que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta de aceptación de esta autorización.

## **7. DERECHOS DE LOS TITULARES**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA velará por el cumplimiento de los siguientes derechos titulares:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales.
- c) Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Revocar la autorización o solicitar la supresión de datos.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## **8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA**

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del Tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.

h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.

i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley, en relación con el tratamiento de datos personales.

k. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

l. Informar al titular, a su solicitud, sobre el uso dado a sus datos personales.

m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares, en relación con el tratamiento de datos personales.

n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad facultada legalmente para ello, en relación con el tratamiento de datos personales.

## **9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMACIONES**

9.1 El proceso de relacionamiento interinstitucional de RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA es el encargado de la atención de peticiones, consultas y reclamos de los titulares. Coordinará el tratamiento de los datos con las respectivas áreas responsables de las bases de datos.

9.2 En todo momento, el titular de los datos podrá realizar consultas y solicitar el retiro, actualización, corrección y/o supresión de sus datos, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 a través del correo electrónico [administracion@responsabilidadintegral.org](mailto:administracion@responsabilidadintegral.org).

9.3 Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013:

- a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro. La solicitud deberá incluir los siguientes datos:

-Asunto.

- País.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Nombres y apellidos.
- Tipo de documento.
- Número de documento.

Para la atención de las solicitudes presentadas por los titulares o personas legitimadas, el término será de máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender el requerimiento dentro de dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y con indicación de la fecha en que se atenderá su consulta, la cual, en ningún caso, podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Para la atención de reclamos el término máximo para atenderlos será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en la que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

## **10. TRATAMIENTO, FINALIDAD Y VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS**

El tratamiento de los datos personales de los titulares tiene las siguientes finalidades:

- a. Generar y mantener una eficiente y adecuada comunicación de la información que sea de utilidad en los vínculos contractuales en los que sea parte el titular de la información.
- b. Para el desarrollo de las actividades como webinars, cursos, envío de información, invitación a eventos, elaboración de estadísticas y elaboración de informes.
- c. Ejecutar la relación existente con sus afiliados, proveedores, contratistas y trabajadores, incluyendo el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- d. Proveer los servicios requeridos por sus afiliados.
- e. Obtener los productos y servicios que requiera de los titulares, así como informarse sobre nuevos productos o servicios o sobre cambios en los mismos.
- f. Desarrollar el proceso de selección, evaluación, vinculación y desvinculación laboral.
- g. Generar y conservar soportes requeridos por los procesos de auditoría interna y externa.
- h. Gestionar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables de los que RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA sea sujeto.

- i. Cumplir con los procesos internos de RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA en materia de administración de afiliados, trabajadores, proveedores y/o contratistas.
- j. Para los procesos de archivo y actualización de bases de datos internas de las empresas afiliadas.
- k. Informar las modificaciones internas de cualquier tipo que se presenten en desarrollo de los vínculos con el Titular de la información.
- l. Evaluar y examinar la calidad de los servicios ofrecidos para el titular de la información.
- m. Enviar a través de medio seguro la información que por temas de contingencias se deban enviar a “back-ups” o sistemas de respaldos de la información en Colombia u otros países.
- n. Transmitir los datos que el Gobierno Nacional y/o las autoridades requieran en cumplimiento de las disposiciones legales sectoriales que sean de interés de los afiliados.
- ñ. Enviar las modificaciones que se puedan presentar en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada.
- o. Demás usos administrativos, misionales, de publicidad y las demás finalidades indicadas en la autorización otorgada por el titular del dato o descritos en el aviso de privacidad respectivo, según sea el caso. Adicionalmente en lo que tiene que ver con el Tratamiento de los Datos Personales de trabajadores y afiliados, además de las finalidades antes señaladas, según sea el caso, el tratamiento tendrá la finalidad que se requiera en el ámbito laboral y eventualmente los datos serán compartidos con otras entidades cuando esto sea necesario para cumplir con las disposiciones legales correspondientes.

## **11. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

RESPONSABILIDAD INTEGRAL COLOMBIA tiene como medida principal la presente política de protección de datos, regido por la normatividad legal nacional, donde se abarca todos los aspectos necesarios para brindar garantías de protección, según el alcance ya definido.

## **12. MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES**

De implementarse cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, dicho cambio será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales. Cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento, se obtendrá una nueva autorización por parte del titular.

## **13. TRANSFERENCIAS y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES**

Si por algún motivo se da la necesidad de transferencia y transmisión internacional de datos personales, se dará por medio de un contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del

Encargado para con el Titular y el Responsable, para que la autorización este según las leyes aplicables. Cumpliendo las siguientes responsabilidades:

- a. *Dar Tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.*
- b. *Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.*
- c. *Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.*

#### **14. SANCIONES**

De acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1581 del 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los responsables y encargados del tratamiento de datos las siguientes sanciones:

- a. *Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.*
- b. *Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.*
- c. *Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio;*
- d. *Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el tratamiento de datos sensibles. Parágrafo. Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad pública a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva. Tanto este manual como la política de tratamiento de datos entraran en vigencia desde su fecha de publicación en la página Web y medios internos de la compañía.*